



PERÚ

Ministerio de
Agricultura y Riego



Resolución Administrativa

Nº **004**-2018-ANA-AAA VI M/ALA-CAJAMARCA

Cajamarca, 10 de Enero del 2018

VISTO:

El expediente administrativo con CUT N° 212919-2017, tramitado ante la Administración Local de Agua Cajamarca, por el Sr. SECUNDINO LIMAY HERAS, con domicilio en el caserío Puruay Alto, Centro Poblado de Rio Grande, Distrito, Provincia y Departamento de Cajamarca, en su calidad de presidente del "Comité de Usuarios del Sistema de Riego Tecnificado Matara El Sauco" mediante la cual solicita el reconocimiento del consejo directivo; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30157, Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua, tiene por objeto regular la constitución y funcionamiento de las Organizaciones de usuarios de agua previstas en la Ley N° 29338 – Ley de Recursos Hídricos;

Que, mediante Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI, se aprobó el reglamento de la acotada Ley, que sistematiza la participación de los usuarios de agua en la gestión multisectorial y uso sostenible de los recursos hídricos, así como la constitución, organización y funcionamiento de las organizaciones de usuarios de agua y las acciones de supervisión, fiscalización y sanción a cargo de la Autoridad Nacional del Agua;

Que, el numeral 20.2 del artículo 20° del citado Reglamento, señala que el reconocimiento administrativo de las organizaciones de usuarios de agua, se efectúa mediante Resolución Administrativa de la Autoridad Nacional del Agua, previa evaluación técnica de los requisitos que debe cumplir, con la finalidad de garantizar una gestión eficiente y sostenible de los recursos hídricos, que son patrimonio de la nación;

Que, el artículo 62° del mismo dispositivo legal, define a los Comités de usuarios como la organización que se constituye sobre la base de una determinada infraestructura en un subsector hidráulico; asimismo se indica que previo al reconocimiento administrativo, la Autoridad Nacional del Agua solicitará opinión a la Junta de Usuarios. Dicha opinión no será exigida en los ámbitos donde no haya Junta de Usuarios.

Que, con la Resolución Jefatural N° 312-2016-ANA, se estableció un nuevo cronograma para el proceso electoral de los consejos directivos de los comités, comisiones y juntas de usuarios de agua, el mismo que será hasta el 31 de marzo del 2017

Que, la Cuarta Disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, establece que la elección de la junta directiva de los Comités de Usuarios de Agua, elegirán a sus directivos mediante proceso democrático que ellos establezcan. Para su reconocimiento por el Administrador Local de Agua, para lo cual remitirán copia legalizada por notario o juez de paz del acta final del acto electoral.



Que, mediante Informe N° 134-2017-ANA-AAA.M-ALA.C/GJRM, se concluye con el expediente administrativo presentado por el recurrente cumple con los requisitos establecidos en el reglamento de la Ley de Organización de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y la cuarta disposición Complementaria Final de la Resolución Jefatural N° 159-2016-ANA, para el reconocimiento del **Consejo Directivo del "Comité de Usuarios del Sistema de Riego Tecnificado Matara El Sauco"**;

Que, en consecuencia, corresponde emitir el acto administrativo que reconozca a dicha junta directiva, considerando que legalmente se ha cumplido con los requisitos establecidos para el presente procedimiento; y, con el visto del Administrador Local de Agua Cajamarca y en uso de sus facultades conferidas con la Resolución Jefatural N° 123-2016-ANA, por la cual se designó al Administrador Local del Agua Cajamarca;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER al **Consejo Directivo del "Comité de Usuarios del Sistema de Riego Tecnificado Matara El Sauco"**, para el periodo **2017-2020**, integrado por:

Presidente	:	Secundino Limay Heras	DNI: 26606786
Vicepresidente	:	Juana Chugnas Tafur	DNI: 26709630
Secretario	:	Jesús Rupacho Mendoza	DNI: 26696321
Tesorero	:	J. María Castrejón Tasilla	DNI: 26630034
Vocal 1	:	Cruz Marcelo Ortiz	DNI: 26703746
Vocal 2	:	Tomas Castrejón Minchan	DNI: 26718170

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que el periodo del consejo directivo reconocido con la presente resolución, se iniciara desde el **11 de diciembre del 2017** y concluirá el **31 de diciembre del 2020**, encontrándose sujetos sus integrantes, a las disposiciones establecidas en el estatuto de la organización adecuados al Reglamento de la Ley de Organización de usuarios de Agua Ley N° 30157.

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER a los Directivos del comité, implemente las disposiciones que emita la Autoridad Nacional del Agua en el marco de la Ley de Recursos Hídricos Ley N° 29338 y la Ley de las Organizaciones de Usuarios de Agua Ley N° 30157 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 005-2015-MINAGRI.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR la presente resolución al citado comité de Usuarios, en el modo y forma de Ley.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE,



AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V. H. MARAYON
ADMINISTRACION LOCAL DEL AGUA - CAJAMARCA

Ing. Oscar Wilson Oblitas Montaño
ADMINISTRADOR LOCAL AGUA - CAJAMARCA

Cc.
Expediente
Archivo
OWOM/